

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., febrero siete (7) de dos mil veinticuatro.

REF.: PERTENENCIA No. 2022-00169
DEMANDANTE: ROSAURA PEÑARANDA
DEMANDADO: EPIFANIO GARZÓN

Visto el informe secretarial SE DISPONE:

RECHAZAR la demanda de la referencia, toda vez que no fue subsanada dentro de los términos indicados en el Art, 90 del CGP.

NOTIFÍQUESE,
EL JUEZ,


LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez